



## Resolución Directoral

Miraflores, 20 de enero de 2023.

### VISTO:

El expediente N° 23-001231-001, que contiene el Informe N° 034-2023-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Memorandum N° 0052-2023-OEPP-HEJCU de la Oficina de Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 010-2023-OAJ-HEJCU de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Primera Versión del Plan Anua de Contrataciones del HEJCU 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF señala que respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente a siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.1 que el *"Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*;

Que, el numeral 7.3.2 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD *"Plan Anual de Contrataciones"*, aprobado mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, señala que: *"El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles a los siguientes a la fecha de la aprobación del PIA"*;

Que, con la Resolución Directoral N° 314-2022-DG-HEJCU del 30 de Diciembre del 2022, la Dirección General de HEJCU, aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual- 2023, así mismo, según las actividades de las diversas áreas usuarias;



Que, con el Memorando N°001-2023-OEPP-HEJCU del 03 de Enero del 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1097-2022/MINSA del 29 de Diciembre del 2022:

RESOLUCION MINISTERIAL N° 1097-2022/MINSA DEL 29.12.2022			
PIA - HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA - HEJCU			
GENERICA DE GASTO	CONCEPTO	MPORTE	TOTAL
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	PLANILLA	42,171,452.00	42,288,759.00
	UNIFORME ADMINISTRATIVO	117,307.00	
2.2. PENSIONES	PLANILLA	2,220,757.00	2,220,757.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS - CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	PLANILLA	14,348,089.00	14,348,089.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	OPERATIVIDAD HEJCU	14,606,678.00	14,606,678.00
2.5. OTROS GASTOS	TRIBUTOS	20,000.00	20,000.00
TOTAL PIM - HEJCU - SI			73,484,283.00

Que, mediante Informe N° 034-2023-OEL-HEJCU del 18 de Enero del 2023, la Oficina de Logística, concluye:

*Del proyectado de la primera versión de Plan Anual de Contrataciones 2023, se ha considerado los requerimientos de procedimientos de selección que se encuentran en actos preparatorios, así como los procedimientos de selección que cuentan con contrato vigente y se encuentran próximos por vencer, haciendo un total de (19) diecinueve procedimientos de selección: 13 Adjudicaciones Simplificadas, 04 Concursos Públicos, 1 Licitación Pública y 1 Subasta Inversa Electrónica por un valor estimado de S/ 8,294,258.38 (Ocho Millones, doscientos noventa y cuatro con doscientos cincuenta y ocho con 38/100 soles), según detalle del anexo adjunto..*

*Del cuadro de necesidades consolidado del HEJCU, se identifican adquisiciones menores a 8 UIT que se atenderán conforme el área usuaria remita sus requerimientos y especificaciones técnicas y/o Términos de Referencia, de acuerdo a la Directiva interna del HEJCU, así como se identifican procedimientos de selección pertenecientes a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, que a la fecha no cuentan con marco presupuestal y tampoco con requerimientos actualizados por parte de las áreas usuarias.*

Que, con Informe N° 0052-2023-OEPP-HEJCU, de fecha 20 de enero 2023, la Oficina de Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, concluye que cuenta con disponibilidad presupuestal para los procesos programados en el PAC 2023;



Que, mediante el Informe N° 010-2023-OAJ-HEJCU de fecha 20 de enero 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica establece que conforme a lo opinado y sustentado por la Oficina de Logística, y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el expediente **cumple con los requisitos mínimos legales para su aprobación y disponibilidad presupuestal**, conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe, por lo que, se recomienda continuar con el trámite correspondiente;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

Con el visado, de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Logística;

#### SE RESUELVE

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente a año fiscal 2023, el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones del HEJCU, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como disponer en su publicación en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la Oficina de Estadística e Informática.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....  
DR. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO  
Director General  
CAMP. 17756 RNE. 7675

RHC/RCRS/RJAG/NCV

#### Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Logística
- Of. Planeamiento
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo